

|                                                                                   |                                        |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
|  | OFICINA ASESORA JURÍDICA               | CÓDIGO:<br>GJC-FO02   |
|                                                                                   | GESTIÓN JURÍDICA Y DE<br>CONTRATACIÓN  | VERSIÓN: 02           |
|                                                                                   | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | FECHA:<br>24 ENE 2022 |

**CONTRATO DE COMPRA  
CC-060-2022**

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATANTE:</b>                | EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P.                                                                                                                                                                                                              |
| <b>CONTRATISTA:</b>                | BIG PASS S.A.S NIT 800112214-2 REP LEGAL<br>SEGUNDO SUPLENTE GERENTE GENERAL<br>KURT EMILIO RODRIGUEZ CC 79500930                                                                                                                                                       |
| <b>OBJETO:</b>                     | CONTRATO DE COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A E.S.P. |
| <b>VALOR:</b>                      | CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$147.024.606) IVA INCLUIDO                                                                                                                                                            |
| <b>TÉRMINO DE EJECUCIÓN:</b>       | HASTA 23 DE DICIEMBRE DE 2022.                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> | No 35 DEL 14 DE ENERO DE 2022                                                                                                                                                                                                                                           |

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – ESPY S.A. ESP** con NIT. 900005956 - 3, representado legalmente por **JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 94.282.964 de Sevilla (V.), nombrada mediante Decreto No. 238 del 09 de Noviembre de 2016 y posesionada mediante acta No. 063 del 15 de noviembre de 2016, quien en adelante se denominará. **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **BIG PASS S.A.S NIT 800112214-2 REP LEGAL SEGUNDO SUPLENTE GERENTE GENERAL KURT EMILIO RODRIGUEZ CC 79500930**, quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compra, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación:

**PRIMERA. - OBJETO:** CONTRATO DE COMPRA DE BONOS NAVIDEÑOS, ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA VIGENCIA 2022, EN CUMPLIMIENTO DE LA CONVENCION COLECTIVA FIRMADA CON LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A E.S.P, discriminados así:

| DESCRIPCION                                                                                                                  | VALOR         |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| VALOR A ENTREGAR EN BONOS DE NAVIDAD                                                                                         | \$144.700.000 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>75 BONOS POR VALOR DE \$1.780.000</li> <li>56 BONOS POR VALOR DE \$200.000</li> </ul> |               |

|                                                                                   |                                        |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
|  | OFICINA ASESORA JURÍDICA               | CÓDIGO:<br>GJC-FO02   |
|                                                                                   | GESTIÓN JURÍDICA Y DE<br>CONTRATACIÓN  | VERSIÓN: 02           |
|                                                                                   | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | FECHA:<br>24 ENE 2022 |

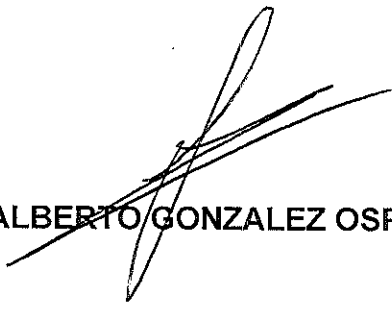
|                        |               |
|------------------------|---------------|
| COMISIÓN (1.35%)       | \$1.953.450   |
| IVA SOBRE COMISIÓN 19% | \$371.156     |
| Valor total            | \$147.024.606 |

**PARAGRAFO:** El contratista deberá cumplir con las entregas de los elementos de acuerdo con la propuesta presentada. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,** para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA, se obliga a: 1) Prestar el objeto del contrato a cabalidad, de conformidad con su propuesta que hace parte integral del contrato con las modificaciones y los términos aceptados conforme se estipula en las cláusulas de este contrato de compra. 2) Entregar productos de primera calidad, los cuales deben concordar exactamente con lo solicitado. 3) Cumplir con el objeto del contrato estipulado en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato que aquí se suscribe. 5) Certificar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003). 6) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA ESPY S.A. ESP.** En desarrollo del presente Contrato se obliga a: a) Cancelar el valor del Contrato en la forma estipulada en la cláusula cuarta. b) En general, prestar toda la colaboración e Información que requiera EL CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$147.024.606 .** que serán cancelados así: será de un (1) único pago, por valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. (\$147.024.606, M/CTE,** este se efectuará con la presentación de factura o cuenta de cobro y previa certificación de cumplido por parte del supervisor del contrato, que la ejercerá el PROFESIONAL DE GESTION DEL TALENTO HUMANO y con el lleno de los requisitos establecidos por la empresa para realizar el pago. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para atender la ordenación y ejecución del pago se deberá contar previamente con el PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA, sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula, presentará la respectiva factura o cuenta de cobro, de la que se descontarán por parte de EL CONTRATANTE, los valores correspondientes a retenciones e impuestos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCION.** El presente Contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2022. **SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El CONTRATANTE, cancelará el valor del presente Contrato con cargo al Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°.35 del 14 de enero de 2022. **PARÁGRAFO:** Los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuestales respectivas. **SEPTIMA. GARANTIA.** En consideración a que el resultado de la matriz de riesgo no evidencia que se genere un posible siniestro, el riesgo es mínimo lo cual no se considera que se presente afectación a la entidad, dado que en términos fiscales la contraprestación del servicio se otorga siempre y cuando el supervisor del contrato certifique su cumplimiento. **OCTAVA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones emanadas de este contrato, la CONTRATANTE. Impondrá al CONTRATISTA una sanción equivalente al diez por ciento

|                                                                                   |                                        |                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|
|  | OFICINA ASESORA JURÍDICA               | CÓDIGO:<br>GJC-FO02   |
|                                                                                   | GESTIÓN JURÍDICA Y DE<br>CONTRATACIÓN  | VERSIÓN: 02           |
|                                                                                   | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE<br>SERVICIOS | FECHA:<br>24 ENE 2022 |

(10%) del valor del presente contrato, y sus adicciones, si las hubiere. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato, se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad o incompatibilidad. **NOVENA: NORMATIVIDAD APLICABLE.** El presente contrato se regirá por las normas civiles y comerciales que le sean aplicables, y por el estatuto de contratación de la empresa. **DÉCIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución requiere registro presupuestal. **DECIMA SEGUNDA. SUPERVISION Y CONTROL:** La supervisión y Control del presente contrato será ejercida por el PROFESIONAL DE GESTION DEL TALENTO HUMANO. **DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su terminación. **DECIMA CUARTA: GASTOS:** Todos los gastos necesarios para la ejecución de este contrato serán exclusivamente por cuenta del CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes convienen el Municipio de Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, como domicilio contractual. En constancia se firma en Yumbo, Departamento del Valle del Cauca, a los Veintidós (22) días del mes de Noviembre del Dos Mil veintidós (2022).

#### EL CONTRATANTE

  
**JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA**  
Gerente

#### EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente por KURT  
KURT EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ EMILIO RODRIGUEZ NARVAEZ  
Fecha: 2022.11.25 14:22:28 -05'00'

**BIG PASS S.A.S NIT 800112214-2**  
**REP LEGAL SEGUNDO SUPLENTE**  
**GERENTE GENERAL**  
**KURT EMILIO RODRIGUEZ CC 79500930**

Proyecto: DRA ANGIE LORENA LARA -ABOGADA DE CONTRATACION

